

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2021.

DIVORCIO No. 110013110003-2018-00429

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros**: "Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se **aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**". Negritas y cursivas fuera del texto.

Sucede que al momento de dictar sentencia de Divorcio fechada el 16 de septiembre de 2020, se indicó en el acápite de comparecientes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código general del Proceso que, el número de cédula de ciudadanía de la señora **VIVIANA JULIETH MANOLOF SANABRIA** era el 1.072.423.960, siendo lo correcto: "**1.072.423.990**" motivo por el cual el Despacho procede a corregir dicho yerro.

En consecuencia, téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, la corrección efectuada.

Por Secretaría procédase a **OFICIAR** teniendo en cuenta las correcciones efectuadas.

Por lo demás, la sentencia, en todas sus otras partes se mantiene incólume.

Esta providencia hace parte integral de la sentencia de Divorcio de fecha 16 de septiembre de 2020 proferida dentro del presente asunto.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **46** HOY **10** DE AGOSTO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA